OFICINA GESTORA : CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR
FECHA: OCTUBRE 2024
ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD
Nombre del funcionario Gestor: **JAIME ORLANDO VARGAS MENDOZA**
Cargo del funcionario Gestor: Jefe Oficina Asesora CDA

Inclusión del contrato en los Planes de la entidad

- Inclusión de Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Se anexa certificado de disponibilidad presupuestal expedida por la Subdirección financiera.

- Inclusión en Plan de Adquisiciones de la entidad: Se anexa certificación expedida por la Oficina de Planeación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Dirección de Transito de Bucaramanga, es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los derechos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales.

El Centro de Diagnóstico Automotor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, debe contar con planes que permitan minimizar el impacto de los factores de riesgos internos y externos que afecten la continuidad del servicio según NTC 5385 NUMERAL 4.3, uno de estos planes es contar con insumos y equipos necesarios para una perfecta ejecución de análisis de gases en el diagnóstico de emisiones contaminantes a vehículos a diésel.

Según lo establecido en la NTC 4231 en el numeral 2.17 el opacímetro es un equipo diseñado para medir la opacidad de una corriente de humo, en este caso son utilizados en el diagnóstico de emisiones contaminantes a vehículos a diésel, para brindar seguridad y continuidad a las líneas de inspección que se utilizan en la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes.

Igualmente, en la NTC 4231 se establece el procedimiento de evaluación y características de los equipos de flujo parcial necesarios para medir las emisiones de humo generadas por las fuentes móviles accionadas con ciclo Diésel, en el numeral 4.2.9 acerca de los Filtros de Densidad neutra señala: "cualquier filtro de densidad neutra empleado en conjunto con la calibración del medidor de humo, mediciones de linealidad, o configuración del rango de la escala.

En razón a lo anterior, el CDA para dar cumplimiento a las NTC 5385:2011 y 4231:2011 y asegurar la prestación efectiva del servicio, requiere el suministro de opacímetro marca BRAIN BEE y dos insumos necesarios para el funcionamiento del mismo, para la revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes en vehículos accionados por combustible Diesel del centro de diagnóstico automotor de la dirección de tránsito de Bucaramanga.

El presente proceso de contratación se realiza en el marco del proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA";** dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA", en la Línea estratégica: Territorio seguro que progresa; Programa: Seguridad de transporte, con el número de Registro Municipal 20240680010037 y BPIN 20246800100337.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES

2.1 Descripción del Objeto: COMPRA DE UN (1) OPACIMETRO MARCA BRAIN BEE E INSUMOS Y REPUESTO PARA OPACIMETRO MARCA BRAIN BEE, PARA LA CORRECTA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
32131000	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos
25191800	Equipo de medición y prueba de vehículos

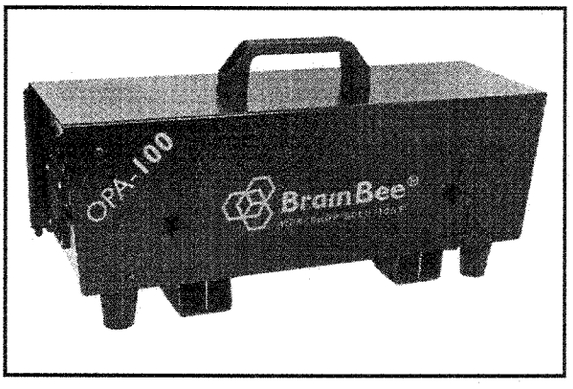
3 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar a la entidad los elementos de la siguiente ficha de especificaciones técnicas dentro del plazo establecido así.

CUADRO Y RELACIÓN DE FICHA TÉCNICA QUE SE VA A COMPRAR

Descripción	Cantidad Requerida
Opacímetro marca BRAIM BEE-Calibrado	1 uni
Puntas para Opacímetro 10 mm BRAIN BEE	1 uni
Puntas para Opacímetro 27 mm BRAIN BEE	1 uni

OPACÍMETRO MARCA BRAIM BEE



Pequeño y compacto: gracias a su reducido tamaño, la fuente de alimentación de 12 v y su mango cómodo y ergonómico, el OPA-100 es extremadamente fácil de usar sobre la marcha. el opacímetro se puede conectar a un ordenador mediante el puerto de serie. se alimenta con un adaptador psi-050. sin embargo, con el software omnibus-800, desarrollado especialmente por BRAIN BEE, puede usar el OPA100 con cualquier marca y modelo.

CARACTERÍSTICA CLAVE DE LÍNEA EMISSION BRAIN BEE:

-Modularidad: para configurar su estación, escoja un instrumento BRAIN BEE (u otros), y conéctelos a la estación del ordenador.
-Sistema abierto: compatible con todos los sistemas comunes de software y hardware
-Solución "plug and play": configuramos y probamos completamente todos nuestros dispositivos de examen de gas de escape

-Precisión extrema en la medición: Aprobado por varias normativas nacionales (en continuo desarrollo)

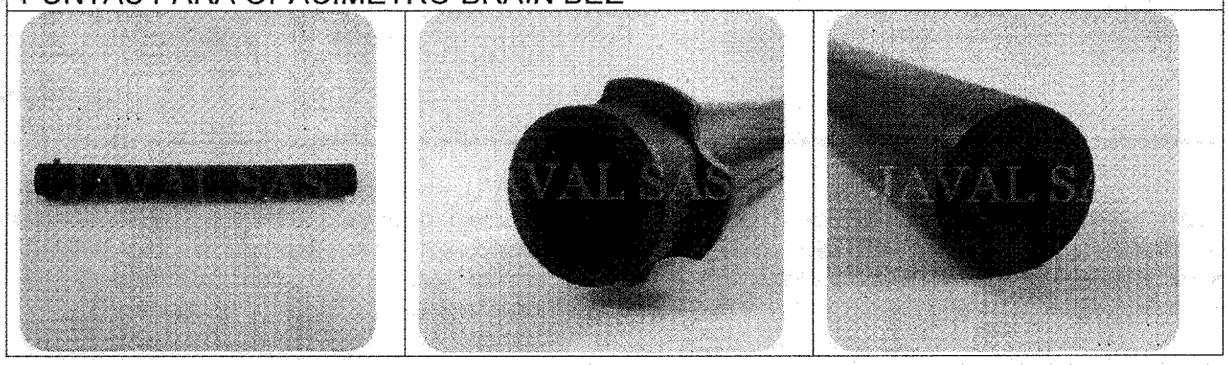
Cumplimiento
Normas ISO 11614

Homologaciones nacionales
Alemania, Austria, Brasil, Bulgaria, Colombia, España, Hong Kong, Hungría, Italia, Países Bajos, Perú, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania

CAMPOS DE MEDICIÓN					
Transmisión de luz	0	÷	99,9	%	Res. 0,1
Transmisión de luz	0	÷	9,99	M-1	Res 0,01
Contador de revoluciones	300	÷	9.990	Calor RPM	Res. 10
Temperatura del aceite	20	÷	150	°C	Res. 1
Temperatura del humo	20	÷	400	°C	Res. 1

Adicional se desea adquirir dos puntas de opacímetro, en donde la diferencia de una la otra es el tamaño; estas puntas serán utilizadas para el buen funcionamiento del opacímetro, a continuación, en la imagen se refleja el insumo necesario.

PUNTAS PARA OPACIMETRO BRAIN BEE



3.1 REQUISITO DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar haber realizado hasta tres (03) contratos suscritos, ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance evidencie la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato; la sumatoria de valores de los contratos aportados como experiencia debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Acorde al art. 3 Decreto 1860 de 2021, para incentivar las MiPymes con domicilio en el territorio nacional, el proponente podrá acreditar hasta CINCO (5) contratos para la experiencia requerida conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, y el cumplimiento de la definición y acreditación de quienes se les aplica el diferencial, acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado del Decreto 1860 de 2021

NOTA 1. La Entidad aceptará aquellos contratos aportados como experiencia que tengan su objeto ejecutado similar al de la presente invitación, la cual se tomará el valor ejecutado en general.

NOTA 2. La Entidad aceptará aquellos contratos aportados como experiencia que en su alcance se evidencien las actividades relacionadas al objeto del contrato de la presente invitación, la cual se tomará el valor ejecutado de cada actividad en específico.
NOTA 3. La experiencia se deberá acreditar con certificaciones, actas de terminación o liquidación, de contratos u órdenes de compra, en donde se evidencie: Nombre contratante y contratista, objeto o alcance, valor y plazo, debidamente suscrita por el competente.

NOTA 4. La experiencia con el sector privado se acreditará presentando la correspondiente certificación expedida por el contratante y deberá anexar la factura, en el caso que se trata de régimen común; en caso de ser régimen simplificado deberá anexar la certificación expedida por el contratante y la respectiva factura equivalente o en su defecto cuenta de cobro que acredite el pago por parte del contratante.

4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, REALIZANDO ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1 Análisis del Precio

El valor estimado del contrato se encuentra soportado mediante el precio del mercado con base en la siguiente(s) cotización(es) y la disponibilidad presupuestal con que cuenta la entidad.

Las cotizaciones fueron solicitadas por correo electrónico institucional a diferentes empresas a las cuales se les informó que debían tener en cuenta el impuesto de IVA (si aplica) y los gastos de legalización, cotizaciones solicitadas por el Jefe Oficina Asesora CDA.

Descripción	Cantidad Requerida	SERVICIOS ESPECIALIZADOS			METROLOGIC			TOTAL INSPECTION			INNOVACIONES EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL			Valor Promedio Total
		Valor Unitario	IVA	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total	
Equipo opacímetro para Diesel calibrados	1	$ 26.200.000	$ 4.978.000	$ 31.178.000	$ 28.300.000	$ 5.377.000	$ 33.677.000	$ 27.900.000	$ 5.301.000	$ 33.201.000				$ 32.685.333
Puntas para Opacímetro 10 mm Brain Bee	1				$ 396.000	$ 75.240	$ 471.240	$ 420.000	$ 79.800	$ 499.800	$ 311.000	$ 59.090	$ 370.090	
Puntas para Opacímetro 27 mm Brain Bee	1				$ 396.000	$ 75.240	$ 471.240	$ 420.000	$ 79.800	$ 499.800	$ 311.000	$ 59.090	$ 370.090	
Valor Total							$ 942.480			$ 999.600			$ 740.180	$ 894.086
														$ 33.579.419,00

Los presupuestos son estimaciones realizada de manera previas por las entidades públicas y/o privadas para cualquier proceso de contratación lo que permite determinar el valor aproximado de asignación presupuestal, que será destinado para la adquisición de bienes, servicios u obras en búsqueda de satisfacer la necesidad identificada, facilitando así, el logro de los fines del estado y que servirá de referencia para los interesados en la presentación de una oferta más favorable para Entidad.

De lo anterior se procede a estima el presupuesto para futura contratación así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (A)	PRECIO CON IVA (B)	VALOR PARCIAL (A)X(B)
1	Equipo opacímetro para diesel calibrados, Según ficha técnica	1	$ 32,685,333.00	$ 32,685,333.00
2	Puntas para opacímetro 10 mm BRAIN BEE, Según ficha técnica	1	$ 447,043.00	$ 447,043.00
3	Puntas para opacímetro 27 mm BRAIN BEE, Según ficha técnica	1	$ 447,043.00	$ 447,043.00
			PRESUPUESTO OFICIAL -TOTAL	**$ 33,579,419.00**

SE ESTABLECE COMO PRESUPUESTO OFICIAL: **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($33.579.419) incluido IVA,** INCLUYE COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, GASTOS, DEDUCIONES, CONTRIBUCIONES Y DEMAS EROGACIONES APLICABLES E INCLUSIVE EL IVA.

4.2 Estudio del sector

Anexo en el presente proceso

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual debe suscribirse por el contratista y el supervisor previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Numero de Rubro: **2.3.2.01.01.003.02.02.01.01.**
Nombre del Rubro: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE INSPECCION

Valor: **COP ($33.579.419)**

CDP: Se anexa al presente estudio el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDE 1503-2024 del 10 de Septiembre de 2024**

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. Fundamento jurídico que soporta la modalidad de selección

Conforme a lo anteriormente referido, debe adelantarse el proceso de contratación estatal mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, según lo establecido en la ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 5, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
...

5) Contratación mínima cuantía. <Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas..."

Igualmente, el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 relaciona:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. **Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía"

7.2 Clase de Contrato: Compraventa

7.3 Gravámenes e Impuestos

ESTAMPILLA	BASE GRAVALLE	PORCENTAJE
PROCULTURA	A partir de 15 SMMLV (para la vigencia Fiscal 2024 $19.500.000)	**2%**
PRO-ADULTO MAYOR	Base gravable, a partir de 1$, (Acuerdo 017 de 2019)	2%

Departamentales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	PORCENTAJE
PRO-HOSPITAL	1.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que se celebren con el Departamento y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes, se gravarán con el 2% del valor total del correspondiente contrato,	2%

	orden de prestación de servicios o de la respectiva adición. 2.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que celebren los municipios del Departamento de Santander, y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes se gravarán con el dos por ciento (2%) del valor del contrato.	
PRO-DESARROLLO	A partir del 16 mayo de 2018 quedo suspendida de acuerdo con la circular No.019 de 2018 emitida por la gobernación de Santander.	NO
PRO UIS	La celebración de contratos incluidos los contratos interadministrativos y los contratos de concesión que se efectúen con cargo al Tesoro del Departamento, de sus Municipios y de las Entidades descentralizadas, a favor de personas naturales o jurídicas, por la celebración de estos, que superen los 3 SMLMV pagarán dos pesos (2) por cada cien pesos (100) o fracción.	2%
ORDENANZA 012/05	Base Estampillas Departamentales (Pro-Hospital, Pro UIS y Pro-Deporte)	10% De la Sumatoria de las Estampillas Departamentales.
INDUSTRIA Y CIO, MUNICIPAL	La Base Gravable es sobre el subtotal (antes de IVA) de la Factura presentada por el proveedor, excepto que sea exento de aplicar dicho descuento; y el valor total de la cuenta de cobro de las personas naturales con profesiones liberales que suscriban contratos por honorarios.	Establecida en la tabla del acuerdo No 033 de 2020, alcaldía de Bucaramanga.
SOBRETASA BOMBERIL	Base gravable: el valor de industria y comercio	10%
AVISOS VALLAS Y TABLEROS	Base gravable, el valor de industria y comercio	15%
CONTRIBUCIÓN OBRA PUBLICA, MUNICIPAL	Se descuenta a todos los contratos de obra. Base Gravable. El valor antes de IVA.	5%
DEVOLUCIONES	RES. 0994 DTB	$5.000

UVT DIAN: $47.065

Normas:

1. Ordenanza 077 de 5 de Diciembre de 2014
2. Ordenanza 022 del 30 de agosto de 2016
3. Acuerdo 017 de 18 de Junio de 2019
4. Ordenanza 031 de 28 de Agosto de 2020
5. Estatutos Tributarios, Nacional, Departamental y Municipal

Acuerdo 033 de 29 de Diciembre de 2020

7.4 Forma de pago del contrato

El valor total del presente contrato será cancelado en un único pago final por el cien por ciento (100%) del valor contratado, a satisfacción del objeto del contrato en la Oficina de Almacén e inventarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, previa certificación de cumplimiento del objeto contratado por parte del Supervisor. Para el pago se deberá acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (si a ello hubiere lugar), de conformidad lo señalado en el parágrafo 1° del Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO**: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la DTB del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se compromete a efectuar está sujeto al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

7.5 Domicilio y Lugar de Entrega:

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, y el lugar de entrega será la sede principal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el kilómetro 4 vía Girón en la ciudad de Bucaramanga – Oficina Almacén e Inventario.

7.6 Obligaciones

7.6.1 Obligaciones específicas del contratista

1. Garantizar la entrega de las cantidades y especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos, acorde con la cantidad y caracteristicas allí establecidas.
2. Entregar elementos nuevos, originales, no usados ni remanufacturados, debiendo ser compatibles para los equipos del CDA.
3. Realizar la entrega de los elementos contratados en la Dirección de Transito de Bucaramanga- Oficina Almacén e Inventario.
4. Todas las deficiencias deberán ser subsanadas por el proveedor, a plena satisfacción del supervisor.
5. Cambiar sin generar costo alguno para la DTB los bienes defectuosos, se entiende por bienes defectuosos, aquellos que, habiéndose recibido a satisfacción de la DTB a través de la supervisión, presenten defectos con posterioridad a su entrega una vez se vaya a ser uso de los mismos, o los de mala calidad, para lo cual tendrá un plazo no mayor a dos (02) días hábiles a partir del reporte realizado por el Supervisor.
6. El contratista debe contar con stock de las cantidades requeridas dentro del alcance del objeto contractual al momento de suscribir el acta de inicio.
7. Atender el objeto contratado en forma oportuna realizando la entrega de los bienes requeridos en coordinación con el supervisor designado, acorde a las condiciones Técnicas exigidas y la propuesta presentada.
8. Garantizar la disponibilidad y calidad de los elementos requeridos por la entidad.
9. Asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionado con la presente contratación, incluyendo los gastos de transporte y desplazamiento al lugar donde se entregan los bienes.
10. Responder dentro de la oportunidad que se le indique, cada uno de los requerimientos que se realicen con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

7.6.2 Obligaciones generales del contratista

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, en consecuencia, Deberán:

1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.
2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
6. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, cajas de compensación) cuando a ello hubiere lugar.
7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
10. Las demás actividades que disponga la dependencia y que estén relacionadas con el objeto del contrato.

7.6.3 Obligaciones de la DTB

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea el caso.
3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.

8 SUPERVISIÓN

La Entidad designará como supervisor del contrato al Jefe Oficina Asesora CDA o quien haga sus veces, quien deberá asumir sus funciones conforme a la resolución No. 397 del 1 de agosto 2013, o aquellos que lo modifican, aclaren, sustituyan o complementen. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

9 GARANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, el contratista constituirá, a favor de la Dirección de tránsito de Bucaramanga, garantías otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, así:

- **Seriedad de la Oferta:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta económica para la presente Mínima Cuantía. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y por tres meses más.
- **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad de bienes:** Por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del término del contrato y un (1) año más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

10 ANALISIS Y ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, según la guía que implementó Colombia Compra Eficiente. Ver anexo

11 CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo anterior el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR considera que es **NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNA** realizar la contratación cuyo objeto es: **COMPRA DE UN (1) OPACIMETRO MARCA BRAIN BEE E INSUMOS Y REPUESTO PARA OPACIMETRO MARCA BRAIN BEE, PARA LA CORRECTA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"**, por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($33.579.419) incluido IVA** gastos de legalización, estampillas al momento de cobro, pólizas de garantía y demás descuentos de ley. ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

ING. JAIME ORLANDO VARGAS MENDOZA
JEFE OFICINA ASESORA CDA

Proyectó aspectos técnicos: Walfran Hernández Delgado- CPS Profesional de Apoyo -CDA
Reviso Aspectos Jurídicos: Abg. Mauricio Morales. Abg.– CPS Oficina Contratación- DTB
Aprobó aspectos jurídicos: Abg. Luz Adriana Bonet López–Asesora Oficina Contratación- DTB